ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	014-010-2026	Fecha de contrato: Mayo 27 de 2026
Proceso de Selección No.	MC 014-012-2026	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUROCCIDENTE establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.197-8	
Contratista	ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S Representante legal de JHON SEBASTIAN VACA ALMARIO	
Teléfono	3197313559 - 3197278973	
Correo	arrancaya2022@gmail.com	
NIT	901.631.584-5	
Objeto contractual	"ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA" .	
Valor	VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS $ 22.157.000,00 Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.	
Plazo de ejecución	Desde la fecha de legalización del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.	

conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126 del 06 de marzo de 2026, DEPENDENCIA PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CON LA IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 POR VALOR DE $ 58.000.000 EXPEDIDO POR LA LIDER DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 58.000.000,00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El oferente seleccionado deberá suministrar los bienes previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: El oferente se obliga a entregar los suministros contratados del presente proceso contractual previa coordinación con el supervisor del contrato, en los sitios de cada trabajo a ejecutar.**

Lugar	Ciudad
Carrera 92 a No.2c-35 Barrio Meléndez	Cali Valle del Cauca

NOTAS GENERALES AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

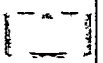
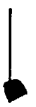
Nota 1: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles -o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

5. **VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS $ 22.157.000,00 Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

CUADRO DE PRECIOS

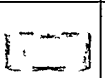
PROCESO 014-012-2026

"ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"..

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES
1	Escoba	UND	Área de barrido mayor a 16cm y hasta 30 cm de largo, 7cm de ancho por 7cm de alto con acople plástico roscado, con mango plástico extensión mínima 120cm.		17	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 153.000
2	Papel higiénico Jumbo Industrial	Paquete * 4 UND	Rollo de hoja doble en presentación de 250mts, contextura suave, color blanco sin fragancia.		20	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 900.000
3	Balde	UND X 12 Lt	Elaborado en Polipropileno con capacidad mínima de 12 litros, con manija móvil y dotado de "pico antiderrame" y marcación de contenido.		10	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 150.000
4	Recogedor de residuos	UND	Utensilio utilizado para recoger los residuos fácilmente del suelo, elaborado en su totalidad en plástico, con una extensión del mango mínima de 70cm (color rojo, amarillo, azul y verde). La base en forma de pala con un alto de 12 cm, ancho 32 cm y profundidad de 28cm (medidas mínimas). La unión entre mango y base debe ser de rosca. Mango de plastico		17	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 102.000
5	Trapero	UND	Fabricado en hilaza trenzada de algodón natural con dimensión de las fibras igual a 30cm y un peso mínimo de 250gr, con mango plástico de longitud 140 cm con gancho soporte y acople tipo rosca.		17	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	$ 204.000

PROCESO 014-012-2026

"ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"..

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES
6	Rollo de esponjilla industrial 10 cm x 5 mts *rollo	Rollo X 5 mts	Abrasivo regular en rollo de 10 cm x 5 metros, fabricado con fibra abrasiva verde de alta resistencia para uso en utensilios de cocina y superficies		17	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 1.105.000
7	Esponja de alambre en acero inoxidable	Caja por 24 unidades	Fabricada con fibras de acero inoxidable de alta calidad ideal para limpieza de parrillas, ollas y sartenes.		34	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000	$ 374.000
8	Rollo de toalla para manos	Rollo X 180 mts, empaque indivudal	Rollo con longitud mínima 180m, doble hoja con tamaño mínimo de 15cm de ancho y 20 cm de largo, ultra absorbentes, color natural.		34	$ 41.597	$ 7.903	$ 49.500	$ 1.683.000
9	Limpión de toalla	Docena color surtido verde amarillo rojo	Limpión en tela de toalla fileteada, sin estampado, tamaño mínimo de 48cm X 50cm, color blanco sin estampado.		10	$ 4.622	$ 878	$ 5.500	$ 55.000
10	Haragan industrial	UND	Banda de caucho duro con longitud mínima de 70 cm, mango fabricado en metal con longitud mínima de 140 cm. Material del cabezal: Metal con goma de caucho		15	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 450.000
11	Atomizadores	UND	Atomizador de pistola Elaborado en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500 CC		15	$ 2.941	$ 559	$ 3.500	$ 52.500
12	Dosificadores	UND	Para industria de alimentos, usado principalmente como dosificador (sin estuche o recipiente) del jabón.		5	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000	$ 155.000
13	Recipiente Medidor	UND X 300 ml	Recipiente medidor elaborado en polipropileno de alta densidad desde 200 a 300 ml.		15	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500	$ 97.500
14	Jabón lava loza liquido Hidróxido de Sodio, Ácido dodecilbencen sinfónico, agentes Humectantes	UND X 20 LT	Detergente neutro con tenso activos aniónicos con alto poder desengrasante para lavado de loza, vajillas, porcelanas, vidriería y utensilios		24	$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 1.680.000
15	Desinfectante Hipoclorito de sodio al 5.25%	UND X 20 LT	Para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes de baños, cocinas, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en la industria de alimentos.		24	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000	$ 840.000

16	Detergente liquido neutro surfactantes anicónicos	UND X 20 LT	para uso en industrias manufactureras, procesadoras de alimentos, hoteles, restaurantes, colegios e instituciones en general. Especial para remover grasas y residuos de alimentos en superficies, paredes, equipos, llenadoras y empacadoras.		30	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$	1.950.000
17	Desincrustante Hidróxido de sodio, tensoactivos	UND 20 LT	ayudan a remover eficientemente la grasa de origen animal, vegetal o mineral y la mugre de mayor complejidad, generada después de la preparación de alimentos en: campanas extractoras, hornos, molinos, contenedores plásticos o de metal, marmitas, embutidoras, freidoras, parrillas, tanques, refrigeradores, mesas de trabajo y demás superficies de la industria. Hidróxido de sodio, tensoactivos		24	$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$	1.680.000
18	Desengrasante liquido con Tensoactivos, Solvente, Soda Cáustica etc.	UND 20 LT	Producto formulado para remover todo tipo de suciedades, especialmente grasas naturales y vegetales. Puede ser usado para eliminar la grasa de todo tipo de maquinarias industriales, equipos de cocina especialmente para hornos, parrillas, campanas extractoras,		30	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$	1.440.000
19	Desinfectante áreas (choque)	UND 20LT	Desinfectante líquido de amplio espectro y rápida acción sobre microorganismos Gram Positivos y Gram negativos, su fórmula a base de Biguanida Polimérica (5%), con carga catiónica posee excelentes propiedades biosidas sobre		30	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000	$	1.650.000
20	Desinfectante quinta generación Amonio Cuaternario	UND X 1GALON	Solución desinfectante. Deberá ser para la aplicación en industria de alimentos, con el fin de realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales. Además de la desinfección ambiental se emplea para la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo.		24	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$	360.000
21	Desinfectante de alimentos Vinagre	UND X 20 LT	Para desinfectar y sanitizar frutas, verduras, huevos, bolsas pulpa.		25	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$	1.625.000

PROCESO 014-012-2026

"ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"..

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES
22	Jabon liquido para manos Triclosan o Digluconato de Clorhexidina en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia	UND X 20 LT	Producto para la desinfección rápida de manos en procesos de máxima higiene, con o sin necesidad de enjuagar. Concentración del Triclosan al 0.3%.		30	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	$ 1.800.000
23	Desinfectante alimentos Acido peracético	UND X 1GALON	Desinfectante terminal para aplicar en industrias de alimentos, bebidas, agroalimentaria, farmacéutica, sistemas CIP, cocinas y lavanderías industriales, hospitales y áreas públicas en general; para uso en superficies, ambientes y prendas, actúa como desmanchador o blanqueador incluso en prendas de color. Acido peracético 15%		32	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000	$ 576.000
24	Cepillo de cerdas gruesas para piso	UND	Elaborado con fibras de poliéster y mango de plástico, que soportan altas temperaturas y resistente a diferentes químicos, estas fibras no absorben líquidos evitando que		5	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000	$ 175.000
25	paquete de bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110	PAQUETE EN PRESENTACION DE ROLLO X 100 UND	Elabora en polietileno de baja densidad de color nego, calibre minimo 4. Tamaño de 90 cm de ancho x 110 de largo		5	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 750.000
26	paquete de bolsa de basura x 100 und negra 90 X 110	PAQUETE EN PRESENTACION DE ROLLO X 100 UND	Elabora en polietileno de baja densidad de color nego, calibre minimo 12. Tamaño de 90 cm de ancho x 110 de largo		5	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 750.000
27	paquete de bolsa de basura x 100 und verde 90 X 110	PAQUETE X 100 UND	Elabora en polietileno de baja densidad de color verde, calibre minimo 4. Tamaño de 90 cm de ancho x 110 de largo		5	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 700.000
28	paquete de bolsa de basura x 100 und blanca 90 X 110	QUETE X 100 U	Elabora en polietileno de baja densidad de color blanca, calibre minimo 4. Tamaño de 90 cm de ancho x 110 de largo		5	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 700.000

Nota: Se toma del valor Absoluto sin decimales.

NOTA 1: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la Fuente
14 – Información Exógena
42- obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas – IVA
52- Facturador electrónico
55 – Informante de Beneficios Finales

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Suroccidente, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:**

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social **ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S**
- Numero de Nit. **901631584-5**
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**
- Número de cuenta **24700001081**
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente) **AHORROS**

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

7.2. Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

7.3. Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 014-012- 2026 y además las siguientes:

8.1 Obligaciones Generales:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se realice el suministro y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados.
4. Suministrar los elementos en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
20. El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada, con una fecha de expedición no mayor a 90 días.
21. El proveedor deberá presentar estado de cuenta finalizando el mes donde se debe reflejar el valor que queda por pagar al cierre de cada periodo.
22) Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

8.2 Obligaciones generales en seguridad y salud en el trabajo.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.3 Obligaciones Específicas

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia, aportando así:

a) Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019 donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.
b) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
c) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
d) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.
e) La entrega de los DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN se debe realizar dentro de las 36 horas posteriores a la solicitud.

f) Las devoluciones y cambios de los productos se deben realizar dentro de las 12 primeras horas posteriores al requerimiento.

g) El oferente deberá entregar los requerimientos realizados debidamente empacados marcados de acuerdo a la solicitud de la Entidad.

h) Anexar relación de los requerimientos con las descripciones de los productos y precios, acorde a precios del contrato y especificaciones técnicas.

i) Facturar con las especificaciones y nombres de los materiales contratados.

j) Los oferentes deberán aportar las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos a suministrar a la entidad durante la eventual adjudicación del contrato, (impresas en español y/o ser fiel traducción en caso de ser originales en otro idioma, las cuales deben dar cumplimiento de todos los agentes activos de los productos químicos según las fichas aportadas en el presente informe.

k) Entregar los pedidos completos y de acuerdo a las características aportadas por el contratista al inicio del contrato. Los pedidos incompletos serán devueltos sin excepción.

l) Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

m) Asumir el costo del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos.

n) Deberá presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, en caso de cambios reiterados por calidad de un mismo elemento, sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

o) Las cantidades estimadas en el presente informe están sujetas a cambio de acuerdo a las necesidades operacionales ya administrativas de la entidad.

p) Los productos deben ser:

A. Originales
B. Ser de primera calidad
C. Estar bien empacados
D. Suministrarse con las especificaciones solicitadas.

8.4 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
3.Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
4.Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **Técnico de apoyo y seguridad defensa – Lizdey Tatiana Nieto González** mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

14.1 MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

14.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.
Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el

fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25.REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali.

Atentamente,

Ordenador del Gasto

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente

Elaboró: P.D. Fredy Mauricio Reyes Zamora
Profesional Defensa

Revisó: P.D. Natalia María García
Coordinadora de contratos Regional Suroccidente

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.	
Producto biodegradable	
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN	
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.	
SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE	
La lava loza líquido es un producto no peligroso. No requiere de un rotulado especial. Se recomienda no transportar a temperaturas superiores a 40°.	
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	
LEY 9 DE 1979	LEY 9 DE 1979
LEY 55 DE 1993	LEY 55 DE 1993
Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN **Código R36. *IRRITA LOS OJOS*** **Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO***	Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN Código R36. *IRRITA LOS OJOS* Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL	
La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.	

Nota: **Generalmente los fabricantes de los desinfectantes realizan las recomendaciones necesarias para la dilución de los desinfectantes, con el fin de lograr una mayor efectividad, esta información se encuentra en las fichas técnicas, hojas de seguridad en algunos casos y en las etiquetas de los productos.**

Ordenador del Gasto

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente

Elaboró: P.D. Fredy Mauricio Reyes Zamora
Profesional Defensa

Revisó: P.D. Natalia María García
Coordinadora de contratos Regional Suroccidente

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Anexo 2 Hoja de seguridad y ficha técnica de productos.

JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	
Desinfectante con base en triclosan, biguanidina polimérica, súper quat con alcohol y triclosan. Producto para la desinfección rápida de manos en procesos de máxima higiene, con o sin necesidad de enjuagar. *Concentración del Triclosan al 0.3% (INVIMA: Página WEB; Comunidad Andina, Secretaría General: Resolución 1953 del 9 de octubre de 2007).*	
Características Generales	
Agente activo	Triclosan o Digluconato de Clorhexidina en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia. *Concentración del Triclosan al 0.3%.*
pH	6-7.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido claro translúcido levemente viscoso sin Fragancia
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Acción Bactericida	
Amplia acción bactericida (Bacterias, hongos, levaduras, virus).	
Uso	
En todo tipo de trabajo, especial en el manejo de alimentos, donde se requiera una rápida desinfección de la piel.	
Modo de Empleo	
Aplicar el producto directamente en las manos, frótelas entre los dedos, muñeca y antebrazos por un tiempo recomendado de 40 a 60 segundos, enjuagar con agua potable y secar	
Precauciones de manejo	
Evitar el contacto directo con los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD **JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS**
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO.
El jabón antibacterial es un Producto para la desinfección rápida de manos en procesos de máxima higiene, con o sin necesidad de enjuagar.
SECCIÓN 2. COMPOSICIÓN.
Triclosan / Biguanidina Polimérica / Digluconato de Clorhexidina / en niveles seguros para la

piel y debe estar permitido para contacto con alimentos. *Concentración del Triclosan al 0.3% (INVIMA: Página WEB; Comunidad Andina, Secretaría General: Resolución 1953 del 9 de octubre de 2007).*	
SECCIÓN 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO.	
• El producto es poco riesgoso para la salud • Al ser ingerido puede ocasionar náuseas, vómito, diarrea. • Puede causar irritación en los ojos.	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo, en caso de una reacción desfavorable consulte a su médico.
CONTACTO CON LA PIEL	El producto no presenta ningún riesgo al contacto con la piel. En caso de reacción alérgica, detener su uso y consultar al médico inmediatamente.
INHALACIÓN	No presenta riesgo si es inhalado
INGESTIÓN	No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
El jabón antibacterial no es inflamable. Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
El jabón antibacterial se diluye en abundante agua. En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua.	
SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO	
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados. • Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto • No fumar cerca del sitio de almacenamiento. • Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.	
SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL	
Evite el contacto con los ojos. Usar gafas de protección	
SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS	
Revisar Ficha técnica	
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	

El jabón antibacterial es un producto estable, se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto.
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
El jabón antibacterial es un producto no Tóxico Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por Ingesta del producto y por vía cutánea por contacto con el producto.
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.
• Producto biodegradable
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.
SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE
El jabón antibacterial es un producto no peligroso, por lo cual no requiere de un rotulado especial.
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
Resolución 1953	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana. Secretaría General de la Comunidad Andina. 9 de octubre de 2017.

Código R22. NOCIVO POR INGESTIÓN Código R36. IRRITA LOS OJOS Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL
La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.

DETERGENTE LÍQUIDO	
Detergente líquido a base de tensoactivos aniónicos 15% de concentración. Fácil de usar, no reseca la piel, previene enfermedades infectocontagiosas, debe ser eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes y bacterias.	
Características Generales	
Agente activo	Tensoactivos aniónico 15% de concentración, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria

	alimenticia.
PH	Aniónicos neutro de 6.8- 8.5 o alcalino de 12-14
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido semiviscoso, color característico del producto y olor no apreciable. (sin fragancia)
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Detergente líquido para industria de alimentos, multiusos para limpieza de todo tipo de equipos, áreas y superficies, este debe permitir la eliminación rápida y eficiente de toda aquella suciedad y grasa de origen animal o vegetal que se pueda presentar.	
Modo de Empleo	
Recomendable: Disolver de 50 – 100 ml de producto por cada litro de agua (1000 ml), aplicar sobre la superficie, restriegue con cepillo, esponja o paño según el área de aplicación y enjuague con agua potable. Para el menaje en CATERING entre 30 -60 ml.	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD DETERGENTE LÍQUIDO	
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
Detergente para lavado y limpieza de pisos, paredes y utensilios propios de la industria donde se almacenen, manipulen, procesen y distribuyan alimentos aptos para consumo humano	
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.	
Detergente líquido a base de tensoactivos aniónicos 15% de concentración.	
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	
• El producto es poco riesgoso para la salud • Al ser ingerido puede ocasionar náuseas, vómito, diarrea. • Puede causar irritación en los ojos. • Si el contacto es prolongado puede generar dermatitis • ALK Alcalino	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	

CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo, en caso de una reacción desfavorable consulte a su médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Enjuague con abundante agua En caso de reacción alérgica consulte al médico inmediatamente.
INHALACIÓN	No presenta riesgo si es inhalado
INGESTIÓN	No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
Producto no Inflamable. Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua	
SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO	
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados. • Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto • No fumar cerca del sitio de almacenamiento • Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.	
SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL	
Se debe utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) para los ojos (gafas de seguridad), extremidades superiores (guantes de caucho), dorso (delantal de caucho) y extremidades inferiores (botas de caucho, caña alta y antideslizante)	
SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS	
Revisar Ficha técnica	
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
El detergente para pisos es un producto estable a temperaturas normales. Se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.	
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
El detergente líquido es un producto no Tóxico. Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto y por vía cutánea por contacto con el producto.	
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.	
Producto biodegradable	
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN	
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.	

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE	
El detergente líquido es un producto no peligroso. No requiere de un rotulado especial. Se recomienda no transportar a temperaturas superiores a 40°.	
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	
LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN **Código R36. *IRRITA LOS OJOS*** Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*	
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL	
La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.	

DESINCRUSTANTE	
Producto con combinación química de agentes dispersantes, desengrasantes, emulsificantes, inhibidores de corrosión y biocidas, mezcla de productos alcalinizantes. Eficiente desincrustante al reducir tiempo y esfuerzo.	
Características Generales	
Agente activo	Alcalino, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia
PH	12-14
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Si
Aspecto	Olor no apreciable, líquido claro color característico del producto o translucido.
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Desincrustante para estufas, freidores, ollas (Fondos), parrillas, hornos en acero inoxidable entre otros metales para disolver la costra y eliminar la grasa.	
Modo de Empleo	
Recomendable: Antes de utilizar el producto se recomienda retirar residuos sólidos generados durante la producción, además apagar y/o desconectar hornos, parrillas y freidores. Aplicar con atomizador, el producto sobre las incrustaciones a remover. Dejar actuar entre 5 y 10 minutos, usar esponjilla, paño o cepillo, enjuagar con agua potable y dejar secar. Disolver de 50 – 100 ml de producto por cada litro de agua (1000 ml), aplicar sobre la superficie, restriegue con cepillo, esponja o paño según el área de aplicación y enjuague con agua potable.	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos.	

HOJA DE SEGURIDAD **DESINCRUSTANTE**	
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
Producto de alto poder desincrustante, inhibidor de corrosión. Remueve efectivamente residuos orgánicos de origen graso. Efectivo en limpiezas de alto impacto.	
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.	
Agentes dispersantes, altamente alcalino.	
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	
• El producto es muy riesgoso para la salud. • Puede causar irritación severa en los ojos • Puede causar irritación en la piel • Los vapores pueden generar daños en el sistema nervioso • Puede causar irritación severa en boca, esófago y estómago • ALK Alcalino	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo. Consultar inmediatamente al médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar con abundante agua. Si la irritación consiste consultar al médico.
INHALACIÓN	En caso de mareo o somnolencia sacar el paciente a un lugar aireado. Consultar inmediatamente al médico
INGESTIÓN	Síntomas náuseas, vómito, diarrea. No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
Producto no Inflamable Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. No permita que caiga a fuentes de agua y/o alcantarillado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua	
SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO	
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados.	

- Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto
- No fumar cerca del sitio de almacenamiento
- Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.

SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Se debe utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) para los ojos (gafas de seguridad), boca y nariz (tapabocas) extremidades superiores (guantes de caucho), dorso (delantal de caucho) y extremidades inferiores (botas de caucho, caña alta y antideslizante).

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Revisar Ficha técnica.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

El desincrustante es un producto estable a temperaturas normales. Producto sensible a la humedad, exposición excesiva de aire. Se recomienda no mezclare con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

El desincrustante es un producto No Tóxico. Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto, por vía cutánea por contacto con el producto y vía inhalatoria por la inhalación de vapores.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

Producto biodegradable

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN

Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

El desincrustante es un producto no peligroso, por lo cual no requiere de un rotulado especial.
Se recomienda no transportar con sustancias explosivas y/o combustibles.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

Código R21 NOCIVO EN CONTACTO CON LA PIEL
Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN
Código R34 PROVOCA QUEMADURAS
Código R36. IRRITA LOS OJOS
Código R67 LOS VAPORES PUEDEN OCASIONAR SOMNOLENCIA Y MAREOS
Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto

suministrado por el proveedor.

DESENGRASANTE	
Limpiador desengrasante biodegradable de fácil enjuague libre de fosfatos. Remueve fácilmente hollín, grasa, aceites y mugre acumulada. Seguro en la industria de alimentos.	
Características Generales	
Agente activo	Agentes humectantes / butoxietanol
PH	12-13
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Olor no apreciable, líquido traslucido o característico.
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Desengrasante para equipos (hornos, campanas, freidoras, parrillas), pisos y superficies de uso en la industria alimenticia. Concentración límite de 5 ppm (10 horas diarias, 40 horas semanales), utilizando Elementos de Protección Personal EPP: guantes, overol y gafas para evitar la exposición de la piel y los ojos.	
Modo de Empleo	
Utilizar una esponja o paño húmedo para esparcir o aplicar el producto desengrasante sobre la superficie a limpiar, no es necesario disolver en agua, para una limpieza profunda se recomienda dejar actuar el producto entre 5 -10 minutos, enjuague con agua potable. Disolver de 50 – 100 ml de producto por cada litro de agua (1000 ml).	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD DESENGRASANTE
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
El desengrasante es un producto utilizado en la remoción fácil de hollín, grasa, aceites y mugre acumulada en equipos pisos y superficies en la industria alimenticia.
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.
Agentes humectantes / agentes tensoactivos 15% de concentración. /
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO

• Puede ocasionar irritación severa en los ojos • Puede provocar quemaduras e irritación en la piel • Los vapores pueden generar daños al sistema respiratorio • Puede causar irritación severa en boca, esófago y estómago • Puede ocasionar náuseas, vómito y diarrea • COR CORROSIVO	

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo. Consultar inmediatamente al médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar con abundante agua. Si la irritación consiste consultar al médico.
INHALACIÓN	En caso de mareo o somnolencia sacar el paciente a un lugar aireado. Consultar inmediatamente al médico
INGESTIÓN	No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.

SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Producto no Inflamable
Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES

En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. No permita que caiga a fuentes de agua y/o alcantarillado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua

SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO

- Almacenar en su envase original, marcado y rotulado
- Almacenar en lugares secos, ventilados.
- Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto
- No fumar cerca del sitio de almacenamiento
- Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.

SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Se debe utilizar Elementos de Protección Personal (EPP para los ojos (gafas de seguridad), boca y nariz (tapabocas) extremidades superiores (guantes de caucho), dorso (delantal de caucho) y extremidades inferiores (botas de caucho, caña alta y antideslizante)

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Revisar Ficha técnica

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

El desengrasante es un producto estable a temperaturas normales. Producto sensible a la humedad, exposición excesiva de aire. Se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
El desengrasante es un producto no tóxico. Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto, por vía cutánea por contacto con el producto y vía inhalatoria por la inhalación de vapores.	
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.	
Producto biodegradable	
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN	
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.	
SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE	
El desengrasante es un producto no peligroso, por lo cual no requiere de un rotulado especial. Se recomienda no transportar con sustancias explosivas y/o combustibles.	
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	
LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
Código R21 NOCIVO EN CONTACTO CON LA PIEL Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN Código R34 PROVOCA QUEMADURAS Código R36. IRRITA LOS OJOS Código R67 LOS VAPORES PUEDEN OCASIONAR SOMNOLENCIA Y MAREOS Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*	
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL	
La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.	

DESINFECTANTE QUINTA GENERACIÓN	
Solución desinfectante. Deberá ser para la aplicación en industria de alimentos, con el fin de realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales. Además de la desinfección ambiental se emplea para la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo.	
Características Generales	
Agente activo	Biguanidina polimérica o amonio cuaternario de quinta generación al 10%, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para contacto con alimentos.
PH	Neutro entre 7-8 o Ácido entre 2.5-3.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Liquido Transparente Incoloro.
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Deberá ser para la aplicación en industria de alimentos, con el fin de realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales y la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo.	
Modo de Empleo	
1. Para limpieza de baños, pisos, paredes y baldosas se debe realizar una limpieza previa. Preparar una solución de desinfectante en agua al 6%. Es decir, se toma una (1) taza (250ml) de desinfectante de quinta generación por cada 4 litros de agua. Dejar actuar entre 10 y 15 minutos y enjuagar con agua potable. 2. **Para Desinfección frutas y verduras:** Preparar una solución de desinfectante en agua entre el al 0.5% y 10%. Es decir, se toma 1 litro de agua y se agregan o adicionan entre 2 ml y 5 ml de producto. Sumergir las verduras y frutas en esta solución, dejar actuar por un tiempo estimado entre 5 a 10 minutos y enjuagar Con abundante agua potable.	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto y de Nitrilo cuando la desinfección se realice en frutas y verduras, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD DESINFECTANTE	
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
Desinfectante para la industria de alimentos. Utilizado para desinfección de ambientes, superficies y equipos. Además utilizado para la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo.	
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.	
Biguanidina polimérica o amonio cuaternario de quinta generación al 10%	
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	
• El producto es poco riesgoso para la salud • Puede causar irritación en los ojos. • Si el contacto es prolongado puede generar dermatitis • Los vapores pueden causar molestias en el sistema respiratorio • Al ser ingerido puede ocasionar náuseas, vómito, diarrea.	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo. Consultar inmediatamente al médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar con abundante agua. Si la irritación consiste consultar al médico.
INHALACIÓN	Inhalación excesiva puede causar irritación En caso de mareo trasladar a un sitio con ventilación adecuada
INGESTIÓN	Al ser ingerido puede ocasionar irritación en el tracto digestivo, náuseas, vómito, diarrea. No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
El desinfectante no es inflamable. Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
El desinfectante se diluye en abundante agua. En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado.	

Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua.
SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados. • Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto • No fumar cerca del sitio de almacenamiento • Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.
SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL
Evite el contacto con los ojos. Usar gafas de protección Evite contacto directo con la piel. Usar guantes y delantal de protección.
SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS
Revisar Ficha técnica
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
El desinfectante es un producto estable a temperaturas normales. Se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
El desinfectante es un producto no Tóxico Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto y por vía cutánea por contacto con el producto.
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.
Producto biodegradable
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.
SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE
El desinfectante es un producto no peligroso. No requiere de un rotulado especial. Se recomienda no transportar a temperaturas superiores a 40°.
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN Código R36. IRRITA LOS OJOS Código R38. IRRITA LA PIEL Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL
La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las

Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.

DESINFECTANTE DE CHOQUE	
Para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes de baños, cocinas, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en la industria de alimentos. Mezcla sinérgica de bactericida catiónico de amplio espectro: poli (hexametilen biguanida clorhidrato (PHMB) con tensoactivo no iónico biodegradable (alcohol graso etoxilado), agentes secuestrantes de dureza y/o Complejo de Yodopovidona.	
Características Generales	
Agente activo	Clorhidrato de biguanida de polihexametileno PHMB bactericida o Complejo de Yodopovidona.
PH	Alcalino entre 12-14 / Ácido entre 3.5-4.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Olor leve claro y característico. Semiviscoso claro o Leve a amonio quaternário, amarillo claro, translúcido no viscoso, color característico.
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes de baños, cocinas, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en hospitales, instituciones, establecimientos veterinarios, plantas procesadoras de alimentos, aire acondicionado, lecherías, cervecerías, laboratorios, etc.	
Modo de Empleo	
Preparar una solución de desinfectante de choque en agua al 20%. Es decir, Utilice una parte de desinfectante de choque (1 litro) en cinco partes de agua (5 litros). Dejar actuar por diez (10) minutos y enjuagar con agua potable.	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD **DESINFECTANTE DE CHOQUE**	
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
El desinfectante de choque es un producto para desinfectar y sanitizar superficies duras como pisos, enchapes, cocinas, equipos y maquinaria en general usados en la industria alimenticia.	
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.	
Hexametilen biguanida clorhidrato (PHMB) con tensoactivo no iónico biodegradable (alcohol graso etoxilado), agentes secuestrantes de dureza y/o Complejo de Yodopovidona.	
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	
• El producto es poco riesgoso para la salud • Puede causar irritación en los ojos. • Si el contacto es prolongado puede generar dermatitis o irritación en la piel. • Los vapores pueden causar molestias en el sistema respiratorio • Al ser ingerido puede ocasionar náuseas, vómito, diarrea.	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo. Consultar inmediatamente al médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar con abundante agua. Si la irritación consiste consultar al médico.
INHALACIÓN	Inhalación excesiva puede causar irritación En caso de mareo trasladar a un sitio con ventilación adecuada
INGESTIÓN	No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
El desinfectante de choque es un producto calificado como no inflamable Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
El desinfectante de choque se diluye en abundante agua. En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua.	

SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados. • Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto • No fumar cerca del sitio de almacenamiento • Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.
SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL
Evite el contacto con los ojos. Usar gafas de protección Evite contacto directo con la piel. Usar guantes y delantal de protección Evite la inhalación directa. Usar máscara para gases y/o vapores o tapabocas con filtro
SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS
Revisar Ficha técnica
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
El desinfectante es un producto estable a temperaturas normales. Se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
El desinfectante de choque es un producto no Tóxico Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto y por vía cutánea por contacto con el producto.
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.
Producto Biodegradable
SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN
Los envases vacíos se deben disponer según lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y el programa de manejo integral de residuos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para productos vencidos contactar al proveedor y los programas post consumo.
SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE
El desinfectante de choque es un producto no peligroso. No requiere de un rotulado especial. Se recomienda no transportar a temperaturas superiores a 40°.
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

Código R22 NOCIVO POR INGESTIÓN Código R36. IRRITA LOS OJOS Código R38. IRRITA LA PIEL Código R42. POSIBILIDAD DE SENSIBILIZACIÓN POR INHALACIÓN Código S3/7. *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO*
SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente hoja de seguridad corresponde al producto solicitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y puede presentar diferencias con la hoja de seguridad del producto suministrado por el proveedor.

LAVALOZA LIQUIDO	
Lava loza Líquido concentrado que remueve fácilmente olores, grasas pesadas, residuos alimenticios. Sujeta a espuma controlada. No deja rastros residuales después del enjuague -Apto para la industria alimenticia. - Producto Biodegradable y libre de fosfatos. - Sin olor	
Características Generales	
Agente activo	Tensoactivo, desengrasante
PH	Alcalino entre 8.5-9.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Incoloro. Semiviscoso claro o Leve
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.
Uso	
Para limpiar, desengrasar, quitar suciedad de elementos de cocina, ollas, cucharones, cristales, acero inoxidable, plástico, maquinaria industrial, maquinaria procesadora de alimentos, etc. Útil en industrias alimenticias, etc.	
Modo de Empleo	
Aplicar lava loza directamente en esponja previamente húmedo, lavar y enjuagar.	
Precauciones de manejo	
Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro ni demás productos para limpieza.	

HOJA DE SEGURIDAD LAVALOZA LÍQUIDO
SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
Líquido concentrado que remueve fácilmente olores y grasas pesadas sin necesidad de utilizar otros productos o esponjas abrasivas que deterioren los utensilios de cocina.
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN.
Tenso activos, desengrasantes, preservantes, sin olor
SECCIÓN 3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO

• Apto para la industria y equipos donde se procesen alimentos • Nocivo en caso de ingestión • Puede causar irritación en los ojos. • Si el contacto es prolongado puede generar dermatitis o irritación en la piel. • Producto Biodegradable y libre de fosfatos • Evitar el contacto con los ojos.	
SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS	
CONTACTO CON LOS OJOS	Lavar con abundante agua. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo. Consultar inmediatamente al médico.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar con abundante agua. Si la irritación consiste consultar al médico.
INGESTIÓN	No induzca al vómito. Lavar con abundante agua la boca. Consulte al médico de inmediato.
SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO	
Producto no Inflamable. Los medios de extinción de fuego es agua y polvo químico seco.	
SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	
En caso de vertido y/o derrame accidental recoger el vertido con materiales absorbentes y disponer en recipiente adecuado. Las superficies pueden volverse resbalosas después del derrame, lave con abundante agua	
SECCIÓN 7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO	
• Almacenar en su envase original, marcado y rotulado • Almacenar en lugares secos, ventilados. • Procurar sitios donde no de la luz del sol directamente sobre el producto • No fumar cerca del sitio de almacenamiento • Mantener alejado de fuentes de ignición y calor.	
SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL	
Se debe utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) para los ojos (gafas de seguridad), extremidades superiores (guantes de caucho), dorso (delantal de caucho) y extremidades inferiores (botas de caucho, caña alta y antideslizante)	
SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS	
Revisar Ficha técnica	
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
La lava loza liquido es un producto estable a temperaturas normales. Se recomienda no mezclar con otros productos. Evitar exposición directa de la luz solar sobre el producto y fuentes de calor.	
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	
La lava loza líquido es un producto no Tóxico. Las principales vías de entrada al organismo son por vía oral por ingesta del producto y por vía cutánea por contacto con el producto.	